

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

- 13245** *Resolución de 18 de noviembre de 2014, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar, durante el año 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y en la Resolución de 28 de marzo de 2014, («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 22 de abril) del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan dichas subvenciones, se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo al crédito presupuestario consignado en la aplicación presupuestaria 31.34.4876.

Asimismo, mediante comunicación individualizada, se ha notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, con la limitación establecida en el artículo 18.3.d) de la citada ley, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a esta resolución.

Madrid, 18 de noviembre de 2014.–El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, César Antón Beltrán.

ANEXO**Subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla**

Han sido concedidas 243 subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla, por un importe total de 146.444,01 euros, conforme al cuadro adjunto, siéndoles de aplicación a todas ellas, en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

	Subvenciones concedidas	Cuantía - Euros
Ciudad de Ceuta.	89	49.444,01
Ciudad de Melilla.	154	97.000,00
Total.	243	146.444,01